



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>REORGANIZACIÓN DE PASIVOS</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JAIRO CARDENAS GIL</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ACREEDORES VARIOS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2018 -00183-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

FIJAR como nueva fecha para realizar la continuación de la audiencia conforme el Art 29 de la Ley 1116 de 2006 para *el día dos (2) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 am)*. A la cual podrán acceder en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/17123477>

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 4, hoy tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee1e0846de820f470a0560eb753a1ed6d1a8a28a7b3c24f68503bb27498fdc9**

Documento generado en 02/02/2023 04:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>